

RAD 08001311000820220000700

REF SUCESION

Enero 19 de 2022 Auto Retiro

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Me permito informarle, que el apoderado de la parte demandante presentó escrito en el que solicita el retiro la demanda, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo. Sírvasse proveer.

Barranquilla, enero 19 de 2022

LEONOR KARINA TORRENGERA DUQUE.-
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla enero diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de retiro de la demanda de sucesión, impetrada por IGMAR ADELFA GUTIERREZ HERRERA a través de apoderado judicial, reunidos los requisitos del art. 92 del C.G.P., se accederá a ordenarlo.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- AUTORIZAR el retiro de la demanda antes enunciada, de conformidad con el art. 92 del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD